



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-006-17

CONTRATO DIA-006-2017

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DIA-006-2017 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL C. M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. JAIME CHÁVEZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONALEP” Y “EL CONTRATISTA”; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, “EL CONALEP” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO “EL CONTRATO PRINCIPAL”, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE “EL CONTRATISTA” REALICE EL “ADAPTACIÓN DE AULAS EN EDIFICIO “D” EN EL PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA II”, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$ 34,160.96 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 96/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$5,465.75 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$ 39,626.71 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 71/100 M. N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE EL “CONTRATO PRINCIPAL”, POR LO CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DE EL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 29 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DE EL “CONTRATO PRINCIPAL” QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.1 QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA ADICIONAL, CANCELADA Y OBRA EXTRAORDINARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1. ASÍ MISMO, DICHO DICTAMEN TAMBIÉN INCLUYE LA FORMALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE BILLETE DE DEPÓSITO COMO MODALIDAD PARA GARANTIZAR EL CONTRATO CONTRA VICIOS OCULTOS Y TRABAJOS MAL EJECUTADOS.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-006-17

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. PÚBLICA No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, PERSONALIDAD QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".
- II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", RESULTA NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL "CONTRATO PRINCIPAL" POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$481.99 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) MAS I.V.A. DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A".
- II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO DE DICHO INSTRUMENTO EN RAZÓN DE \$968.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N) MAS I.V.A., DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A".
- II.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN PRECEDENTE, EN UN IMPORTE EQUIVALENTE A \$ 486.35(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), MÁS EL I.V.A.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

- III.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 18138 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 108 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, PERSONALIDAD QUE QUEDO DEBEIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRONCIPAL".
- III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

- IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- IV.2 CONSIDERANDO QUE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CONTEMPLA LA MODALIDAD DE BILLETE DE DEPÓSITO COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA TAL FIN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRAGCIÓN I DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD QUE LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-006-17

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE PRONUNCIA INDICANDO QUE LA MODALIDAD ANTES CITADA ES FACTIBLE LEGALMENTE PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE MÉRITO CONTRA VICIOS OCULTOS Y TRABAJOS MAL EJECUTADOS A LOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AMBAS PARTES ESTÁN DE COMUN ACUERDO EN QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA ENTREGAR LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA OTORGÁNDO BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA TAL FIN.

IV.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LOS CAMBIOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2 y II.3, ASÍ COMO LA MODALIDAD DE BILLETE DE DEPÓSITO COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN IV.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES, ASÍ COMO OBRA CANCELADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y POR LO CONSIGUIENTE MODIFICAR EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, ASÍ COMO, INCLUIR LA MODALIDAD DEL BILLETE DE DEPÓSITO COMO CUARTA OPCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE DICHO CONTRATO COMO CUARTA OPCIÓN PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA VICIOS OCULTOS.

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" DISMINUYE EN \$ 486.35(CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA DECLARACIÓN II.4, POR LO QUE EL MONTO DE DICHO CONTRATO DISMINUYE A \$ 33,674.61 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$5,387.94 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$39,062.55 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), LO ANTERIOR CON BASE AL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

TERCERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE INDEPENDIEMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EXCEPTO LAS QUE SE CONTRAPONGAN A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-006-17

POR "EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JAIME CHÁVEZ HUERTA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SERVICIOS
DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y
AVALÚOS, S.A. DE C.V.

POR "EL CONALEP"

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR
SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO

POR "EL GONALEP"

ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
DE COSTOS, LICITACIONES Y
CONTRATOS

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-006-17 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S.A DE C.V. DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2017."